

BASES II CONVOCATORIA DE BECAS CIM-UPC - FUNDACIÓN ADECCO

FUNDACION ADECCO con CIF G82382987 y domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, 110, 28007, Madrid lanza junto a FUNDACION PRIVADA CENTRE CIM con CIF G63749162 y domicilio social en C/Llorens i Artigas, 12,08028, Barcelona, en adelante CIM-UPC, la **II Convocatoria de Becas CIM-UPC - Fundación Adecco** con el objetivo de favorecer la educación superior y de calidad para las personas con discapacidad.

BENEFICIARIOS/AS

Tendrán la consideración de Beneficiario/a aquellas personas que resulten seleccionadas por el Comité de Becas formado el CIM-UPC - Fundación Adecco creado para tal fin de acuerdo con los requisitos reflejados a continuación:

- Las becas están dirigidas a participantes con nacionalidad española o residentes en España, teniendo en cuenta que el posgrado se realiza en Barcelona ciudad, y tiene carácter presencial.
- Los/as aspirantes deberán encontrarse en posesión de un título universitario de ingeniería, ingeniería técnica, CFGM o CFGS en los sectores de fabricación mecánica, diseño o electricidad, electrónica mecatrónica. En caso de que el/la solicitante se encuentre cursando el último año del ciclo formativo en el curso académico 2018-2019, la concesión de la beca quedará condicionada a la obtención del título en la convocatoria de OCTUBRE de 2019.
- No estar trabajando durante el periodo de inscripción de la beca.

REQUISITOS

Será indispensable para que el/la solicitante sea considerado beneficiario/a de la Beca CIM-UPC- Fundación Adecco que cumpla las siguientes condiciones:

- Disponer de Certificado de discapacidad: Tener en vigor el certificado oficial otorgado por el organismo competente, según la comunidad autónoma en la que se encuentre el/la beneficiario/a, que reconozca la discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- Titulación universitaria superior o técnica con menos de dos años desde la obtención del título. En caso de no tener titulación universitaria la titulación correspondiente a



un CFGM O CFGS en los sectores de fabricación mecánica, diseño o electricidad o electrónica.

- Si el/la aspirante a dicha beca no tiene una formación reglada justificará los conocimientos necesarios para la obtención de la beca mediante al menos un mínimo de dos años de experiencia en un puesto de trabajo similar a la beca a la que opta.
- No haber sido beneficiario/a de la misma beca con anterioridad.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Para optar a la beca, el/la interesado/a deberá remitir cumplimentado el formulario de solicitud electrónico y la siguiente documentación escaneada:

- Certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo público competente o la resolución de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- Copia o resguardo del título académico.
- Currículum del solicitante.
- Carta de presentación
- DNI o NIE del solicitante en vigor.
- Copia de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.

DESCRIPCIÓN DE LAS BECAS

Los posgrados disponibles para participar en el programa, II Convocatoria Beca CIM-UPC-Fundación Adecco, son en modalidad cuatrimestral y pertenecen a los diferentes másters que ofrece el CIM-UPC.

MDP: Máster en Dirección de La Producción

SCM: Posgrado en Producción Integrada en la Cadena de Suministro

BPM: Posgrado Gestión y Optimización de Procesos Industriales

DLI: Posgrado en Dirección y Liderazgo en la industria

CIME: Máster en Ingeniería de Producto y Procesos de Fabricación

DPAO: Posgrado en diseño de producto Asistido por Ordenador

DPEP: Posgrado de Desarrollo de Proyectos de Ingeniería de Producto

CAE: Posgrado CAE en Ingeniería Asistida por Ordenador

CAPE: Posgrado en Ingeniería de Procesos de Fabricación

DEDP: Máster en Diseño e Ingeniería de Desarrollo de Producto

DPAO: Posgrado en diseño de producto Asistido por Ordenador

DPEP: Posgrado de Desarrollo de Proyectos de Ingeniería de Producto

TCAD: Posgrado en Técnico CAD Avanzado

IAP3D: Posgrado en Infografía y Animación 3D

DEFAM: Máster en Diseño En Ingeniería en Fabricación Aditiva.

DPAO: Posgrado en diseño de producto Asistido por Ordenador

DPEP: Posgrado de Desarrollo de Proyectos de Ingeniería de Producto

FARM: Posgrado Fabricación Aditiva de Productos

FARP: Posgrado en Fabricación Aditiva para Prototipado Rápido

PAIR: Máster en Producción Automatizada y Robótica

CI: Posgrado en Tecnología en Control Industrial y SCADA.

AISA: Posgrado en Automatización Industrial: Sensores y Accionamientos

PLC: Posgrado en Automatización Industrial: PLC y Comunicaciones Industrial

PMT: Posgrado e Project Management y Tecnología para la Automatización Industrial

TPI: Posgrado en Técnicas Avanzadas para el prototipaje Industrial

CIM-UPC adjudicará 5 becas para la realización de 5 posgrados con un importe de 3050 € cada posgrado y un valor total de 15250 euros.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser remitidas entre el **15 de junio de 2019 y hasta las 22:00 h del 4 de octubre de 2019.**

Para optar a la beca el/la interesado/a deberá remitir por correo electrónico el formulario cumplimentado y la documentación solicitada escaneada a la dirección BecascimFundacionAdecco@adecco.com con el asunto:

- Becas CIM-UPC - Fundación Adecco

En la entrevista se le podrá requerir aportar documentación original y deberá firmar el documento de autorización de cesión de datos a CIM-UPC.

SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El estudio de las solicitudes y la selección de los/as beneficiarios/as será efectuada por el Comité de Becas CIM-UPC - Fundación Adecco

El proceso de selección incluirá una primera preselección de candidatos, para la que se tendrán en cuenta las calificaciones académicas, el currículum, el interés del proyecto de estudios y cartas de referencia

En caso de superar la preselección, el comité de Becas podrá, a su criterio, concertar una entrevista personal con el/la candidato/a, con el fin de evaluar sus condiciones personales, formación integral y motivación.

Esta convocatoria podrá declararse desierta, para todas o algunas de las becas ofertadas, cuando el comité así lo considere.

Los criterios generales de la adjudicación serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos y documentación obligatoria requerida
- Criterio de estudios finalizados
- Verificación de la vida laboral
- Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria
- Valoración de la entrevista personal con el/la directora/a del posgrado al que opta para la beca y en el que se terminará de decidir si el aspirante tiene un perfil adecuado para realizar la formación.

El comité de selección propondrá la relación de candidatos/as seleccionados/as.

El CIM-UPC será quien tomará en última instancia la decisión sobre los/as candidatos/as finalmente admitidos/as.

La relación final de candidatos/as, y una lista de suplentes, se publicará en la web de FUNDACION ADECCO y CIM-UPC **el 11 de octubre de 2019.**

La relación de candidatos/as aprobada por CIM-UPC es definitiva e inapelable.

No se facilitará información sobre las solicitudes desestimadas.

RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El 11 de octubre, una vez terminado el periodo de selección, se comunicará la resolución de forma individual a todos los/as solicitantes.

En el caso de que alguna de las personas beneficiarias no acepte voluntariamente la Beca o no pueda ser localizada en un plazo máximo de siete días transcurridos desde el 11 de octubre de 2019, se adjudicará dicha Beca al siguiente solicitante inmediatamente después en el puesto de reserva, por detrás de las personas beneficiarias seleccionadas inicialmente, y así sucesivamente.

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La Fundación Adecco establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud de Becas CIM-UPC - Fundación Adecco. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que La Fundación Adecco es responsable. Así mismo, le informamos que sus datos serán comunicados al CIM-UPC para la gestión, selección y resolución de la Beca.

Los datos proporcionados por el usuario solo serán utilizados para la finalidad indicada anteriormente, no siendo posible utilizarlos para finalidades adicionales o diferentes a la misma.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la Fundación Adecco, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

El/La beneficiario/a de la Beca deberá firmar el compromiso de Becas CIM - UPC Fundación Adecco en el cual se indicará el compromiso adquirido por ambas partes.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La formalización de la Adhesión y Compromiso de Actividad supone la aceptación de las presentes Bases que son anexo inseparable del citado documento, así como el criterio de CIM-UPC en la concesión, denegación, modificación y resolución de las solicitudes de Adhesión y condición de Beneficiario. Asimismo CIM-UPC y Fundación Adecco se reserva el derecho a modificar y/o establecer nuevos requisitos para el reconocimiento de la condición de Beneficiario. No obstante, la duración de la Convocatoria que concluirá el próximo 4 de octubre de 2019, CIM-UPC y Fundación Adecco se reserva el derecho a prorrogarlo en las mismas o distintas condiciones.

SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

CONDICIÓN 1. Aprovechamiento. Cuando exista falta de aprovechamiento de las actividades programadas en las que se le haya inscrito al beneficiario/a como consecuencia de diferentes causas.

CONDICIÓN 2: Asistencia. No será evaluable y podrá ser suspendido/a de las actividades beneficiarias, y por tanto no se obtendrá el título de posgrado, si supera el número de faltas necesarias en cada módulo, ya que se trata de un posgrado completamente presencial.

CONDICIÓN 3: Baja. En caso de producirse la renuncia una vez iniciado el curso, el/la alumno/a deberá de abonar al CIM-UPC el 50% de la matrícula, más las cantidades proporcionales correspondientes hasta la fecha de la solicitud de baja del curso.

CONDICIÓN 4: Actitud. Cuando exista cualquier tipo de respeto hacia compañeros, trabajadores del CIM-UPC o cualquier profesor del posgrado.